



empresa férrea regional

S/EFR- 0534

Bogotá D.C., abril 5 de 2022

Doctor  
CARLOS AUGUSTO WILCHES VEGA  
Contralor de Cundinamarca  
Calle 49 No 13-33 Piso 12  
Bogotá D.C.

**Asunto:** Solicitud de modificación del Plan de Mejoramiento  
Auditoria de Cumplimiento Vigencia 2020 – Auditoria 2021

Respetado Doctor Wilches:

En cumplimiento de la Resolución 278 de fecha 25 de mayo de 2021 expedida por la Contraloría de Cundinamarca *“por medio de la cual se establece el procedimiento para la elaboración, presentación y evaluación del plan de mejoramiento de los sujetos de control de la Contraloría de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”*, así mismo, dispone en la cláusula novena. Modificaciones Plan de mejoramiento “... cuando en los seguimientos realizados por las Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces, se determine que no es posible ejecutar la acción programada inicialmente, se podrá proponer una nueva acción, en ambos casos se deberá comunicar a la Contraloría de Cundinamarca antes del plazo de presentación del primer avance de que trata el artículo sexto de la presente resolución.”(negrilla fuera del texto).

Antes de entrar en materia, es importante advertir que mediante Resolución No. 020 del 25 de enero de 2022 y acta de posesión No. 000150 del pasado 28 de enero del presente año, expedidas por el Gobernador de Cundinamarca, se designó al nuevo Jefe de Control Interno. Funcionario que en el seguimiento realizado al avance del plan de mejoramiento presentado por la Empresa a la Contraloría de Cundinamarca a la auditoria de cumplimiento de la vigencia 2020 y aprobado por el ente de control con radicado No. CS-21-002302 de fecha 30 de septiembre de 2021, encontró que se debería reformular el plan de acción en el hallazgo 5, toda vez que se debe modificar la acción de mejora, su respectivo indicador y el plazo establecido.

En virtud de lo anterior, y dentro de los términos de entrega de la modificación y el análisis de las actividades establecidas para el cumplimiento de la acción por parte de la oficina de Control Interno, solicitamos muy respetuosamente la siguiente modificación:



Calle 26 No. 69-76 – Torre 1, oficina 1103-1104  
Edificio Elemento, Bogotá D.C. – Colombia  
Código Postal: 110931.

1

CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA  
CE-22-001262  
Radicado: 05/04/2022 03:12:44 p. m.  
Solicitud de modificación del plan de mejoramiento

## Hallazgo No. 5.

### *"Contratos de prestación de Servicios"*

*Condición: De conformidad con la información rendida al aplicativo SIA, la Empresa Férrea Regional S.A.S para las vigencias 2020, celebró 63 contratos de prestación de servicios por valor de \$2.513.247.234 y los adicióno por la suma de \$133.639.412, para un total de \$2.646.886.646.00, seleccionando el grupo auditor una muestra de contratación de 11 contratos para la vigencia 2020 por valor de\$ 1,236,099,165, que representa el 47, % del valor total de la contratación por Prestación de servicios.*

*La contratación por prestación de servicios representa el 62.91% del total ejecutado por Gastos de Funcionamiento de la EFR S.A.S.*

*Se observa que el porcentaje de contratos de PRESTACIÓN DE SERVICIOS con personas naturales para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, representa una participación alta frente al total de gastos de funcionamiento. Si bien, la administración se encuentra en proceso de implementación de la reestructuración administrativa, es importante que la administración tome las medidas pertinentes a fin de garantizar los lineamientos establecidos frente a la austeridad en el gasto".*

Por lo que la Empresa Férrea Regional S.A.S. definió como acción de mejoramiento la de "implementar gradualmente la planta de personal aprobada por la Junta Directiva" en un periodo de doce (12) meses comprendidos entre el 1 de octubre de 2021 y el 30 septiembre de 2022,

Para el cumplimiento de la provisión de la planta de personal, debemos atender las siguientes consideraciones:

La planta de personal de trabajadores oficiales establecida por parte de la Junta Directiva de la Empresa Férrea Regional S.A.S. en el Acuerdo 07 de 2019, tiene como objetivo atender los nuevos retos que se le imponen a la Empresa, tras la consolidación de los proyectos de transporte masivo regional, Extensión de la Troncal NQS del sistema Transmilenio a Soacha fases II y III y Regiotram de Occidente, los cuales al entrar en las etapas de preconstrucción, construcción y operación, requieren de una estructura organizacional sustentada especialmente en un recurso humano idóneo y suficiente para atender las nuevas tareas que le exige el desarrollo de los proyectos antes mencionados.

El Decreto 1083 de 2015 en el artículo 2.2.30.1.1 dispone como uno de los tipos de vinculación a la administración pública, aquellos a través de contrato de trabajo a los que se



Calle 26 No. 69-76 – Torre 1, oficina 1103-1104  
Edificio Elemento, Bogotá D.C. – Colombia  
Código Postal: 110931.



@efrcundinamarca



www.efr-cundinamarca.gov.co



@efrcundinamarca

denominan **trabajadores oficiales**, por lo que su provisión no debe acoger el marco normativo de la Ley de empleo público, siendo la EFR S.A.S. la encargada de establecer el proceso para su selección, dando cumplimiento a los principios de la función pública.

Que para las condiciones, criterios de selección y evaluación de las competencias funcionales y comportamentales de los trabajadores oficiales en la provisión de la planta, se envió oficio a Función Pública solicitando "(...) un concepto técnico y jurídico, o un concepto orientador sobre las actuaciones legales a seguir respecto a la provisión de la planta de personal de la Empresa Férrea Regional SAS (...)", con el fin de adelantar "(...) un proceso de selección para los trabajadores oficiales que permita verificar tanto los requisitos de formación y experiencia como las competencias funcionales y laborales que deben guiar el actuar de los servidores públicos; también se proyecta adelantar entrevistas a los aspirantes, para determinar adecuadamente que los perfiles profesionales y personales se adecuen a los cargos ofertados y las necesidades de talento humano requeridas para atender los proyectos ejecutados por la Empresa."

El Departamento Administrativo de la Función Pública mediante Radicado No. 20211010099551 contestó que "con respeto a la asesoría técnica el área encargada es el Grupo de Apoyo a la Gestión Meritocrática quien puede brindar la asesoría necesaria para que la Empresa Férrea pueda adelantar el proceso de selección para proveer los empleos de su planta de personal, para lo cual se pueden contactar a través del correo [famezquita@funcionpublica.gov.co](mailto:famezquita@funcionpublica.gov.co) o al teléfono 3015774090".

De forma adicional, en el Secop II se publicó el evento de cotización SIP-EFR-006-2021 con el objeto de realizar el estudio del sector relacionado con la consultoría para el apoyo para la contratación de los trabajadores oficiales, donde se presentaron las siguientes universidades y entidades:

EMPRESAS/UNIVERSIDADES	COTIZACIÓN
ADECO	\$480.398.000
IMPACT PSY	\$497.500.000
EXPERIENZA	\$519.150.000
MANPOWER	\$243.771.000
SERDAN	\$206.079.117
UNIVERSIDAD LIBRE	\$221.840.000
UNIVERSIDAD NACIONAL	\$1.086.000.000

Este estudio sirve como insumo para determinar si el apoyo para contratar el personal de planta, se debe realizar a través de un contrato de consultoría o de prestación de servicios y las condiciones respectivas para tal fin.



Calle 26 No. 69-76 – Torre 1, oficina 1103-1104  
Edificio Elemento, Bogotá D.C. – Colombia  
Código Postal: 110931.



La selección de los trabajadores oficiales es un proceso de una alta complejidad, toda vez que los profesionales requeridos deben tener conocimientos y experiencia en proyectos de infraestructura de transporte, en sus diferentes etapas (diseño, construcción y operación), lo que convierte el proceso de selección en una difícil tarea, con el fin de encontrar las personas con las mejores condiciones técnicas, éticas y comportamentales, lo que es un reto para la empresa que a la fecha no ha podido concluir.

Tanto es así, que durante los meses de septiembre y octubre de 2021, se realizaron reuniones virtuales con el grupo de apoyo a la gestión meritocrática del Departamento Administrativo de la Función Pública, revisando la posibilidad de realizar un convenio interadministrativo con el fin efectuar la evaluación de competencias de los candidatos que aspiren a ocupar un cargo como trabajador oficial.

Que una vez evaluado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, quien actúa como organismo rector de la administración pública en materia de empleos, y cuenta con la experiencia suficiente en este campo, se pudo establecer la necesidad de coordinación y asociación con el fin de cooperar armónicamente con el ejercicio de las funciones asignadas a cada una de las partes y lograr los fines y cometidos estatales.

En atención a lo anterior y definidas las prioridades, se elaboró el estudio previo correspondiente y el respectivo convenio interadministrativo con el objeto de *"Aunar esfuerzos interinstitucionales entre la EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S. y el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, para apoyar el proceso de realización de las pruebas comportamentales para los aspirantes a proveer la planta global de empleos de la EFR"*, el cual fue revisado por ambas entidades.

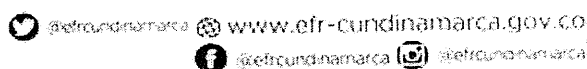
Que el Departamento Administrativo de la Función Pública como la Empresa Férrea Regional S.A.S con ocasión a las restricciones establecidas en la Ley 996 de 2005, donde se señala que en materia de contratación estatal existen dos restricciones: La primera es celebrar convenios interadministrativos para la ejecución de recursos públicos y la segunda, se encuentra relacionada con celebrar contratos en la modalidad de contratación directa.<sup>1</sup> razón por la cual no se pudo celebrar el convenio interadministrativo con el fin de iniciar las actividades para la provisión de la planta de la EFR S.A.S, puesto que el comienzo de las restricciones empezó el 13 de noviembre de 2021 y se extienden hasta el 29 de mayo de 2022 o hasta que se lleve a cabo la segunda vuelta para el caso de las elecciones de presidente y vicepresidente.

Una vez se suscriba el convenio anteriormente mencionado, la Empresa Férrea Regional S.A.S, deberá abordar una serie de actividades las cuales se desarrollarán en un periodo estimado de once (11) meses contados a partir del día siguiente de la segunda vuelta presidencial, estas actividades entre otras serán:

<sup>1</sup> Circular Conjunta 100-006 del 16 de noviembre de 2021, expedida por el Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República



Calle 26 No. 69-76 – Torre 1, oficina 1103-1104  
Edificio Elemento, Bogotá D.C. – Colombia  
Código Postal: 110931.



- Realizar la contratación del apoyo jurídico y técnico para adelantar el proceso de vinculación del personal.
- Determinar las necesidades de personal y los requisitos por empleo.
- Contratar la elaboración de pruebas comportamentales y de conocimiento.
- Obtener y revisar las hojas de vida de los postulados para la selección de los cargos a proveer con los respectivos soportes de conformidad con las necesidades y requisitos establecidos.
- Realizar las pruebas comportamentales y de conocimiento.
- Realizar las entrevistas a los preseleccionados.
- Elaborar los contratos de trabajo.
- Realizar la inducción a los trabajadores oficiales y evaluación del período de prueba.

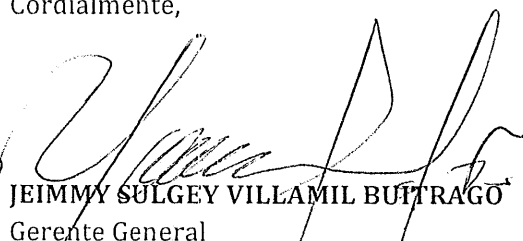
En este orden de ideas, el Director Administrativo y Financiero de la Empresa Férrea Regional S.A.S teniendo en cuenta las recomendaciones del Jefe de Control Interno, ajustó la acción de mejora, el correspondiente indicador y el cronograma definido para los siguientes meses con el fin de adelantar las actividades propuestas.

De conformidad con lo anterior, no es posible para la entidad culminar el proceso de provisión de la planta de personal antes del 29 de septiembre de 2022, fecha planteada inicialmente por la Entidad, con ocasión del proceso electoral en curso, las dificultades en la suscripción del convenio con el Departamento Administrativo de la Función Pública y la alta especialidad del personal a contratar, requiriendo la ampliación del plazo de esta actividad hasta el 28 de mayo de 2023.

En vista de lo anterior solicitamos la aprobación de la modificación de la acción de mejora del hallazgo No. 5 en los términos antes descritos.

Quedamos pendientes a sus observaciones y consideraciones a la presente solicitud.

Cordialmente,



**JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUÑTRAGO**  
Gerente General



**CARLOS ALBERTO GARCÍA GRACIA**  
Jefe Oficina Control Interno

Elaboró: Juan Carlos Melo Bernal – Director Administrativo y Financiero  
Berny Duitama Villamil – contratista Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Roberto Ochoa – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Blanca Patricia Gómez Moreno – Jefe Oficina de Riesgos y Seguridad



Calle 26 No. 69-76 – Torre 1, oficina 1103-1104  
Edificio Elemento, Bogotá D.C. – Colombia  
Código Postal: 110931.



PLAN DE MEJORAMIENTO

CODIGO: PM01-PR11-F02  
 VERSIÓN: 2.0

**IMPORTANTE:** La evaluación se realizará en las oficinas de control interno o en la dependencia o cargo que haga sus veces, verificando los informes y registros del seguimiento llevado a cabo por estas oficinas de acuerdo a la normatividad vigente. Lo anterior sin perjuicio, de que la Contraloría de Cundinamarca, realice evaluación a planes de mejoramiento cuando lo consideren pertinente (Ver GAT, numeral 1.3.2.5 Plan de mejoramiento y seguimiento)

Entidad: EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S.  
 Auditoría: De cumplimiento Vigencia 2020

Cumple	2
Cumple parcialme	1
No:Cumple	0
	0.0

0.00 0.00

Nº hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C/ Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN								
1	<b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>  <b>CONDICIÓN:</b> En la actualidad y de acuerdo a la decisión de la Junta Directiva de la Empresa Férra Regional S.A.S de establecer una nueva organización interna a través del Acuerdo 06 de 2019 y confrontadas las disposiciones contenidas en el manual adoptado mediante Acuerdo 002 de 2014, frente a las establecidas en el acuerdo de organización interna; la comisión auditora observó que las modificaciones de carácter organizacional emprendidas por la EFR, no se encuentran incorporadas en el manual de contratación actual y vigente; al igual que las disposiciones normativas promulgadas con posterioridad a la entrada en vigencia del manual de contratación y que le atañen al sujeto de control. Por lo anterior la comisión auditora advierte, que el manual de contratación vigente no se ajusta a la estructura organizacional actual de EFR y por consiguiente incumple las disposiciones contempladas en el Acuerdo 06 de 2019.	Actualizar el Manual de Contratación frente a la estructura actual de la entidad, los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y las nuevas disposiciones normativas en materia de contratación estatal	Manual de Contratación actualizado	Doce (12) meses	29-Sep-21	28-Sep-22	Dirección de Contratación	Directora de Contratación				Carlos Alberto García García									
2	<b>PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES</b> <b>CONDICIÓN:</b> Para la vigencia 2020 la administración de la Empresa Férra Regional de Cundinamarca S.A.S, publicó el plan anual de adquisiciones en la plataforma del SECOPI en fecha 15/01/2020 y reporta fecha de modificación el 24/12/2020, frente a las cifras reportadas, la comisión auditora observa diferencias entre la información publicada en el SECOPI y la rendida en SIA Contralorías y reportada a la comisión auditora como se detalla a continuación.  <table border="1"> <tr> <td colspan="2">Plan Anual de Adquisiciones</td> </tr> <tr> <td>SECOPI II</td> <td>10.578.505.980</td> </tr> <tr> <td>SIA Contralorías - Formateo_202013_f99_cdc_ameco_1_1planad</td> <td>6.062.922.590</td> </tr> <tr> <td>Diferencia</td> <td>4.515.583.450</td> </tr> </table> Por lo anterior la comisión auditora advierte deficiencias en la razonabilidad y coherencia de la información reportada	Plan Anual de Adquisiciones		SECOPI II	10.578.505.980	SIA Contralorías - Formateo_202013_f99_cdc_ameco_1_1planad	6.062.922.590	Diferencia	4.515.583.450	Adoptar y hacer seguimiento de directrices para la elaboración y actualización del PAA	Seguimiento trimestral respecto al cumplimiento del PAA a través del Comité de Contratación (4 actas de seguimiento del PAA del comité de contratación)	Doce (12) meses	29-Sep-21	28-Sep-22	Dirección de Contratación- Oficina de Planeación	Directora de Contratación- Jefe Oficina de Planeación					
Plan Anual de Adquisiciones																					
SECOPI II	10.578.505.980																				
SIA Contralorías - Formateo_202013_f99_cdc_ameco_1_1planad	6.062.922.590																				
Diferencia	4.515.583.450																				

59

Nº Hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha Inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN		
3	<p><b>SIA OBSERVA</b></p> <p><b>CONDICIÓN:</b></p> <p>Esta plataforma WEB cuya funcionalidad principal es ofrecer a las entidades de control fiscal y a los Sujetos Vigilados, una herramienta de captura de información contractual y presupuestal para la toma de decisiones oportuna y con carácter preventivo y cuyos beneficiarios están el permitir generar reportes de acceso público para que toda la ciudadanía pueda conocer la gestión y manejo de recursos públicos.</p> <p>Durante el proceso de verificación de la rendición de la cuenta en el aplicativo SIA Observa en la revisión se pudo evidenciar que no se reportó el total de vigencias futuras autorizadas que hacían parte de vigencias varias (Contratos con vigencias futuras).</p>	<p>Definir las directrices para el diligenciamiento de la plataforma SIA-OBSERVA de acuerdo a las instrucciones dadas en el Manual de Usuario, por medio de capacitación y mesa de trabajo con la Auditoría General de la República y la Contraloría de Cundinamarca</p>	<p>Directiva sobre el procedimiento para la rendición en la plataforma SIA-OBSERVA</p>	<p>Doce (12) meses</p>	<p>29-Sep-21</p>	<p>28-Sep-22</p>	<p>Dirección de Contratación</p>	<p>Directora de Contratación</p>	<p>CUMPLIMIENTO</p>	<p>EFFECTIVO DAD</p>	<p>ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)</p>	<p>Carlos Alberto García Gracia</p>	

CONTRATOS SIN LIQUIDAR	CONDICIÓN:	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha Inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN																																																		
<p>La administración de la Empresa Férrea Regional de Cundinamarca S.A.S reporta 6 contratos sin liquidar dos de la vigencia 2018, e igual número de contratos para la vigencia 2019 y 2020 como se detalla a continuación.</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº Contrato</th> <th>CONTRATISTA</th> <th>FECHA DE FIN DE EJECUCIÓN</th> <th>FECHA DE TERMINACIÓN</th> <th>PROCESO DE LIQUIDACIÓN</th> <th>SUPERVISOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>22-SEP-2018</td> <td>FERRERIA INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS S.A.S</td> <td>28/09/2018</td> <td>28/09/2021</td> <td>CONTRATACION DUECA</td> <td>DIRECCIÓN TÉCNICA</td> </tr> <tr> <td>24-SEP-2018</td> <td>FERRERIA DE CUNDINAMARCA S.A.S</td> <td>30/09/2018</td> <td>30/09/2020</td> <td>CONTRATACION DUECA</td> <td>DIRECCIÓN TÉCNICA</td> </tr> <tr> <td>26-SEP-2018</td> <td>FERRERIA DE CUNDINAMARCA S.A.S</td> <td>01/10/2018</td> <td>30/09/2020</td> <td>CONTRATACION DUECA</td> <td>DIRECCIÓN TÉCNICA</td> </tr> <tr> <td>14-SEP-2019</td> <td>HACOSOL S.A.S</td> <td>27/09/2019</td> <td>27/12/2019</td> <td>CONTRATACION DUECA</td> <td>DIRECCIÓN TÉCNICA</td> </tr> <tr> <td>19-SEP-2019</td> <td>HACOSOL S.A.S</td> <td>27/09/2019</td> <td>27/12/2019</td> <td>CONTRATACION DUECA</td> <td>DIRECCIÓN TÉCNICA</td> </tr> <tr> <td>19-SEP-2020</td> <td>HACOSOL S.A.S</td> <td>01/10/2020</td> <td>31/12/2020</td> <td>CONTRATACION DUECA</td> <td>DIRECCIÓN TÉCNICA</td> </tr> <tr> <td>14-SEP-2020</td> <td>HACOSOL S.A.S</td> <td>26/09/2020</td> <td>27/12/2020</td> <td>CONTRATACION DUECA</td> <td>DIRECCIÓN TÉCNICA</td> </tr> </tbody> </table>	Nº Contrato	CONTRATISTA	FECHA DE FIN DE EJECUCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN	PROCESO DE LIQUIDACIÓN	SUPERVISOR	22-SEP-2018	FERRERIA INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS S.A.S	28/09/2018	28/09/2021	CONTRATACION DUECA	DIRECCIÓN TÉCNICA	24-SEP-2018	FERRERIA DE CUNDINAMARCA S.A.S	30/09/2018	30/09/2020	CONTRATACION DUECA	DIRECCIÓN TÉCNICA	26-SEP-2018	FERRERIA DE CUNDINAMARCA S.A.S	01/10/2018	30/09/2020	CONTRATACION DUECA	DIRECCIÓN TÉCNICA	14-SEP-2019	HACOSOL S.A.S	27/09/2019	27/12/2019	CONTRATACION DUECA	DIRECCIÓN TÉCNICA	19-SEP-2019	HACOSOL S.A.S	27/09/2019	27/12/2019	CONTRATACION DUECA	DIRECCIÓN TÉCNICA	19-SEP-2020	HACOSOL S.A.S	01/10/2020	31/12/2020	CONTRATACION DUECA	DIRECCIÓN TÉCNICA	14-SEP-2020	HACOSOL S.A.S	26/09/2020	27/12/2020	CONTRATACION DUECA	DIRECCIÓN TÉCNICA	<p>Actualizar el Manual de Contratación frente a la estructura de la entidad, los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y las nuevas disposiciones normativas en materia de contratación estatal</p>	<p>Manual de Contratación actualizado</p>	<p>Doce (12) meses</p>	<p>29-Sep-21</p>	<p>28-Sep-22</p>	<p>Dirección de Contratación</p>	<p>Directora de Contratación-Supervisores de contratos</p>	<p>CUMPLIMIENTO</p>	<p>EFFECTIVO DAD</p>	<p>ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)</p>	<p>Carlos Alberto García Gracia</p>	
Nº Contrato	CONTRATISTA	FECHA DE FIN DE EJECUCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN	PROCESO DE LIQUIDACIÓN	SUPERVISOR																																																								
22-SEP-2018	FERRERIA INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS S.A.S	28/09/2018	28/09/2021	CONTRATACION DUECA	DIRECCIÓN TÉCNICA																																																								
24-SEP-2018	FERRERIA DE CUNDINAMARCA S.A.S	30/09/2018	30/09/2020	CONTRATACION DUECA	DIRECCIÓN TÉCNICA																																																								
26-SEP-2018	FERRERIA DE CUNDINAMARCA S.A.S	01/10/2018	30/09/2020	CONTRATACION DUECA	DIRECCIÓN TÉCNICA																																																								
14-SEP-2019	HACOSOL S.A.S	27/09/2019	27/12/2019	CONTRATACION DUECA	DIRECCIÓN TÉCNICA																																																								
19-SEP-2019	HACOSOL S.A.S	27/09/2019	27/12/2019	CONTRATACION DUECA	DIRECCIÓN TÉCNICA																																																								
19-SEP-2020	HACOSOL S.A.S	01/10/2020	31/12/2020	CONTRATACION DUECA	DIRECCIÓN TÉCNICA																																																								
14-SEP-2020	HACOSOL S.A.S	26/09/2020	27/12/2020	CONTRATACION DUECA	DIRECCIÓN TÉCNICA																																																								
<p>4</p> <p>Indagados las razones por la cuales no se han liquidados ciertos contratos, la administración argumenta que el plazo que tiene para adelantar dicho proceso es de 30 meses, sin embargo el manual de contratación de la EFR determina "...En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le realice el Interventor o supervisor, o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, la EFR S.A.S., ordenará la liquidación del contrato mediante acto administrativo motivado dentro de los dos (2) meses siguientes a interar la liquidación de mutuo acuerdo...". Por lo anterior se advierte ausencia de coherencia y criterios claros unificados frente a un mismo asunto, como inobservancia del manual de contratación adoptado mediante acuerdo 02 de 2014 de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015.</p>	<p>Proyectar, revisar y suscribir las liquidaciones de los contratos señalados en el hallazgo</p>	<p>No. de contratos liquidados/No. contratos señalados en la Auditoría</p>	<p>Doce (12) meses</p>	<p>29-Sep-21</p>	<p>28-Sep-22</p>	<p>Dirección de Contratación</p>	<p>Directora de Contratación-Supervisores de contratos</p>	<p>CUMPLIMIENTO</p>	<p>EFFECTIVO DAD</p>	<p>ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)</p>	<p>Carlos Alberto García Gracia</p>																																																		

4

Nº hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha Inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C/ Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN																																				
5	<p><b>Contratos de prestación de Servicios</b></p> <p>Condición: De conformidad con la información rendida al aplicativo SIA, la Empresa Ferrea Regional S.A.S para las vigencias 2020, celebró 63 contratos de prestación de servicios por valor de \$2.513.247.234 y los adicciono por la suma de \$133.639.412, para un total de \$2.646.886.646.00, seleccionando el grupo auditor una muestra de contratación de 11 contratos para la vigencia 2020 por valor de \$ 1.236.099.165, que representa el 47, % del valor total de la con+B16tratación por Prestación de servicios.</p> <p>La contratación por prestación de servicios representa el 62,91% del total ejecutado por Gastos de Funcionamiento de la EFR S.A.S.</p> <p>Se observa que el porcentaje de contratos de PRESTACIÓN DE SERVICIOS con personas naturales para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, representa una participación alta frente al total de gastos de funcionamiento. Si bien, la administración se encuentra en proceso de implementación de la reestructuración administrativa, es importante que la administración tome las medidas pertinentes a fin de garantizar los lineamientos establecidos frente a la austeridad en el gasto.</p>	<p>Desarrollar las actividades programadas con el fin de disminuir la cantidad de contratos de prestación de servicios</p>	<p>Seguimientos periódicos al desarrollo de las actividades programadas</p>	<p>Veinte (20) meses</p>	<p>29-Sep-21</p>	<p>28-May-23</p>	<p>Subgerencia General Dirección Administrativa y Financiera Dirección de Contratación</p>	<p>Subgerente General Directora Administrativa y Financiera Directora de Contratación</p>				<p>Carlos Alberto García García</p>																																					
6	<p><b>Cumplimiento Ley 594 de 2000 Condición:</b></p> <p>Los contratos relacionados presentan incorrecciones en sus expedientes como se detalla a continuación:</p> <p><b>Condición:</b> Los contratos relacionados presentan incorrecciones en sus expedientes como se detalla a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Número de Contrato</th> <th>Fecha de suscripción</th> <th>Clase</th> <th>Observación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>03-EFR-2020</td> <td>2020/04/10</td> <td>INTERVENTORIA</td> <td>Revisado el expediente del contrato, diligenciado en folios 1 y 2 sin folio y la comisión auditora observó diligencias sin folio, grabados y documentos sin folio y con ausencia de firmas.</td> </tr> <tr> <td>05-EFR-2020</td> <td>2020/01/10</td> <td>INTERVENTORIA</td> <td>Revisado el expediente contractual, diligenciado en folios 1 y 2 sin folio, grabados y documentos sin folio y con ausencia de firmas.</td> </tr> <tr> <td>28-EFR-2020</td> <td>2020/04/03</td> <td>INTERVENTORIA</td> <td>Revisado el expediente contractual, diligenciado en folios 1 y 2 sin folio, grabados y documentos sin folio y con ausencia de firmas.</td> </tr> <tr> <td>18-EFR-2020</td> <td>2020/01/15</td> <td>PRESTACION DE SERVICIOS</td> <td>Revisado el expediente contractual, diligenciado en folios 1 y 2 sin folio, grabados y documentos sin folio.</td> </tr> <tr> <td>42-EFR-2020</td> <td>2020/05/26</td> <td>PRESTACION DE SERVICIOS</td> <td>Revisado el expediente contractual, diligenciado en folios 1 y 2 sin folio, grabados y documentos sin folio.</td> </tr> <tr> <td>44-EFR-2020</td> <td>2020/05/26</td> <td>PRESTACION DE SERVICIOS</td> <td>Revisado el expediente contractual, diligenciado en folios 1 y 2 sin folio, grabados y documentos sin folio.</td> </tr> <tr> <td>49-EFR-2020</td> <td>2020/05/26</td> <td>PRESTACION DE SERVICIOS</td> <td>Revisado el expediente contractual, diligenciado en folios 1 y 2 sin folio, grabados y documentos sin folio.</td> </tr> <tr> <td>66-EFR-2020</td> <td>2020/09/17</td> <td>PRESTACION DE SERVICIOS</td> <td>Revisado el expediente contractual, diligenciado en folios 1 y 2 sin folio, grabados y documentos sin folio.</td> </tr> </tbody> </table>	Número de Contrato	Fecha de suscripción	Clase	Observación	03-EFR-2020	2020/04/10	INTERVENTORIA	Revisado el expediente del contrato, diligenciado en folios 1 y 2 sin folio y la comisión auditora observó diligencias sin folio, grabados y documentos sin folio y con ausencia de firmas.	05-EFR-2020	2020/01/10	INTERVENTORIA	Revisado el expediente contractual, diligenciado en folios 1 y 2 sin folio, grabados y documentos sin folio y con ausencia de firmas.	28-EFR-2020	2020/04/03	INTERVENTORIA	Revisado el expediente contractual, diligenciado en folios 1 y 2 sin folio, grabados y documentos sin folio y con ausencia de firmas.	18-EFR-2020	2020/01/15	PRESTACION DE SERVICIOS	Revisado el expediente contractual, diligenciado en folios 1 y 2 sin folio, grabados y documentos sin folio.	42-EFR-2020	2020/05/26	PRESTACION DE SERVICIOS	Revisado el expediente contractual, diligenciado en folios 1 y 2 sin folio, grabados y documentos sin folio.	44-EFR-2020	2020/05/26	PRESTACION DE SERVICIOS	Revisado el expediente contractual, diligenciado en folios 1 y 2 sin folio, grabados y documentos sin folio.	49-EFR-2020	2020/05/26	PRESTACION DE SERVICIOS	Revisado el expediente contractual, diligenciado en folios 1 y 2 sin folio, grabados y documentos sin folio.	66-EFR-2020	2020/09/17	PRESTACION DE SERVICIOS	Revisado el expediente contractual, diligenciado en folios 1 y 2 sin folio, grabados y documentos sin folio.	<p>Hacer seguimiento y control de las carpetas de archivo frente al cumplimiento de las tablas de retención documental (TRD) y los lineamientos del Archivo General de la Nación (AGN)</p>	<p>Informe de seguimiento a la administración del cumplimiento de la TRD y los lineamientos del AGN (4 informes)</p>	<p>Doce (12) meses</p>	<p>29-Sep-21</p>	<p>28-Sep-22</p>	<p>Dirección Administrativa y Financiera</p>	<p>Director Administrativo y Financiero</p>				<p>Carlos Alberto García García</p>	
Número de Contrato	Fecha de suscripción	Clase	Observación																																														
03-EFR-2020	2020/04/10	INTERVENTORIA	Revisado el expediente del contrato, diligenciado en folios 1 y 2 sin folio y la comisión auditora observó diligencias sin folio, grabados y documentos sin folio y con ausencia de firmas.																																														
05-EFR-2020	2020/01/10	INTERVENTORIA	Revisado el expediente contractual, diligenciado en folios 1 y 2 sin folio, grabados y documentos sin folio y con ausencia de firmas.																																														
28-EFR-2020	2020/04/03	INTERVENTORIA	Revisado el expediente contractual, diligenciado en folios 1 y 2 sin folio, grabados y documentos sin folio y con ausencia de firmas.																																														
18-EFR-2020	2020/01/15	PRESTACION DE SERVICIOS	Revisado el expediente contractual, diligenciado en folios 1 y 2 sin folio, grabados y documentos sin folio.																																														
42-EFR-2020	2020/05/26	PRESTACION DE SERVICIOS	Revisado el expediente contractual, diligenciado en folios 1 y 2 sin folio, grabados y documentos sin folio.																																														
44-EFR-2020	2020/05/26	PRESTACION DE SERVICIOS	Revisado el expediente contractual, diligenciado en folios 1 y 2 sin folio, grabados y documentos sin folio.																																														
49-EFR-2020	2020/05/26	PRESTACION DE SERVICIOS	Revisado el expediente contractual, diligenciado en folios 1 y 2 sin folio, grabados y documentos sin folio.																																														
66-EFR-2020	2020/09/17	PRESTACION DE SERVICIOS	Revisado el expediente contractual, diligenciado en folios 1 y 2 sin folio, grabados y documentos sin folio.																																														



N° de hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Gerrada-C/ Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
7	<p><b>Actos administrativos modificatorios al presupuesto</b></p> <p>Condición: Las modificaciones realizadas al presupuesto de ingresos, presenta adiciones por valor de \$ 2,000,000,000.00 y reducciones por valor \$255.000.000.000.00. Se evidenció inexactitud; muestra valores diferentes a los que pudo detectar el equipo auditor en el respectivo proceso, donde la administración allego las resoluciones:</p> <p>Resolución No. 2012 del 30 de octubre de 2020 por valor de \$2.000.000.000.- Resolución No. 0232 del 24 de diciembre de 2020 por valor de \$255.398.432.449,00</p> <p>Sobre el Análisis Efectuado se establecen inconsistencias en los Actos administrativos modificatorios al presupuesto modificando la ejecución presupuestal de Ingresos y Gastos; de la Información rendida a la Contraloría de Cundinamarca a través del aplicativo SIA el cual es la base de la Información para realizar el proceso auditor.</p>	Configurar los equipos de computo para la rendición de la cuenta que establece la Resolución 045 de 2021 (CDC)	Planilla de control de actividades del área de sistemas	Siete (7) meses	29-Sep-21	28-Apr-22	Dirección Administrativa y Financiera	Directora Administrativa y Financiera				Carlos Alberto García Gracia	
	<p><b>Cuentas por pagar 2020</b></p> <p>Condición: Sobre el Análisis Efectuado a las cuentas por pagar de la vigencia 2020 de acuerdo con la ejecución de Ingresos rendida al aplicativo SIA y la suministrada por la empresa, no es claro para el equipo Auditor el movimiento realizado por la administración al adicionar el rubro Cuentas por pagar en el valor de \$ 8,895,774,552; y un recaudó por el mismo valor; la Disponibilidad Inicial presenta una reducción por el valor de \$8,895,774,552.</p> <p>La disponibilidad inicial comprende también al efectivo que financia las cuentas por pagar de la vigencia anterior, dado su presupuestación.</p>	Realizar informe de prueba periódicos del cargo del presupuesto.	Informe de prueba y documento de análisis del proceso de carga del presupuesto (4 documentos)	Siete (7) meses	29-Sep-21	28-Apr-22	Dirección Administrativa y Financiera	Directora Administrativa y Financiera				Carlos Alberto García Gracia	
8	<p>En la ejecución de Gastos vuelven y las acreditan siendo que estas ya contaban con las apropiaciones pertinentes para los respectivos contratos que hacen parte de las Cuentas por pagar.</p> <p>La relación de Cuentas por Pagar debe incluir todos los compromisos que cuentan con registro presupuestal, cuyo objeto no se cumplió dentro del año fiscal que se cierra y por tanto serán giradas en la vigencia fiscal siguiente.</p> <p>El rubro de Cuentas por Pagar de la siguiente vigencia se afectará con la expedición de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal CDP y los Registros Presupuestales que reemplacen y respalden las cuentas por pagar constituidos a 31 de diciembre del año en curso.</p>	Incorporar las cuentas por pagar en el ingreso en el concepto de disponibilidad Inicial y estimación de las cuentas por pagar en el rubro gasto en un rubro independiente denominado cuentas por pagar.	Acto administrativo de presupuesto en el que se incorpore las cuentas por pagar en el ingreso y en el gasto	Siete (7) meses	29-Sep-21	28-Apr-22	Dirección Administrativa y Financiera	Directora Administrativa y Financiera				Carlos Alberto García Gracia	

N° Hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha Inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C/ Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
9	<p>Disponibilidad Final.</p> <p>Condición: La empresa Ferrea Regional S.A.S., de acuerdo con el presupuesto aprobado para vigencia 2020 y según la ejecución de Gastos rendida al aplicativo SIA y la allegada, por la entidad al proceso Auditor se evidencio que la Disponibilidad Final fue de \$122.355.531,879.</p> <p>Al realizar análisis se evidencia que fue objeto de reducción por valor de \$114.345.820,207, que revisados los actos administrativos rendidos por la EFR no se encontro acto alguno el cual sustente el respectivo movimiento.</p> <p>La Disponibilidad Final es una cuenta de resultado y corresponde a la diferencia entre los ingresos presupuestados y los gastos distribuidos por cada rubro y/o proyecto de inversión.</p>	<p>1. Elaborar el presupuesto con los lineamientos establecidos por el Ministerio de hacienda y Crédito Publico, Inciso 2 modificado por el artículo 1 de la Resolución No. 2323 de 24 de noviembre de 2020).</p> <p>2. Solicitar a la Contraloría de Cundinamarca actualizar los formatos de presupuesto con la estructura presupuestal aprobada por el Ministerio de Hacienda</p>	<p>Acto administrativo de presupuesto con los criterios del Ministerio de Hacienda</p>	<p>Siete (7) meses</p>	<p>29-Sep-21</p>	<p>28-Apr-22</p>	<p>Dirección Administrativa y Financiera</p>	<p>Directora Administrativa y Financiera</p>				<p>Carlos Alberto García Gracia</p>	

24

Nº hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha Inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
	Cuenta Anual 202013 y Cuentas Mensuales Inconsistencias en los Formatos y Anexos:  Condición: Se determina que la Empresa Férea Regional S.A.S. no dio cumplimiento a lo establecido en la Circular CA 001 del 07 de enero de 2021 y la Guía para Rendición de los Formatos al reportar en el Formato 1- denominado catálogo de cuentas, información que no cumple con las condiciones de calidad, YA que las cifras reportadas en las cuentas de pasivo y patrimonio se encuentran con registros negativos que no corresponden a las reveladas en los estados financieros de la entidad.  Como opción aclaratoria, la entidad incorpora en la cuenta 202013 un archivo en Excel no solicitado en la guía, con la información de los registros contables, sin embargo, este documento no suple la validación establecida para este formato, ni tampoco revela de forma coherente la información.  Adicional a lo anterior, también se identifican las siguientes inconsistencias en la rendición de cuenta de la entidad:  Por un error de interpretación, la entidad reporta el formato 58 - Propiedad, Planta y Equipo - Inventarios como no aplica, aduciendo que en la cuenta 15 no presenta registros, sin embargo, este formato hace referencia a los registros de la propiedad planta y equipo con saldos al cierre de la vigencia, diferente al FSA que reporta solo adquisiciones y bajas.  El presupuesto de ingresos reportado en el Formato 6 no corresponde al aprobado para la vigencia 2020, el cual fue por un valor de \$ 498,940,614,354 y el registrado en la plataforma SIA CONTRALORIAS fue de \$ 499,008,995,704 presentando una diferencia de \$ 68,381,250; así mismo reporta reducciones por \$ 255,000,000,000 en el ingreso, mientras que en el formato 7 - Ejecución de Gastos las reporta por \$ 255,398,432,449, y en el formato 88 - Modificaciones en el Presupuesto de Gastos por \$ 255,398,246,601 y en el formato 88 - Modificaciones en el Presupuesto de Gastos por \$ 255,398,432,449, sin que ninguno de estos registros sean coincidentes.  El formato 11- Ejecución Presupuestal de Cuentas por Pagar la entidad reporta cuentas por pagar por \$ 8,895,774,552 y pagos por \$ 8,085,564,799, dado que en la cuenta 201913 no se adjuntó el acto administrativo a través del cual se constituyeron, no hay documento en el sistema que permita validar la información.  Se anexas certificaciones de la Junta Directiva, Contador y Director Administrativo y Financiero sobre la cuentas por Pagar constituidas al cierre de la vigencia 2020 por \$ 41,317,602,997 en el que no se incluyen los saldos reportados en la ejecución presupuestal de gastos, como diferencia entre compromisos y pagos por valor de \$ 156,862,978 correspondiente a los rubros de Gastos Varios e Imprevistos por \$ 3,900,000, Combustibles y Lubrificantes por \$ 127,424,567, Vehículos \$ 481,308 y Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos por \$ 25,057,103.	Configurar los equipos de computo para la rendición de la cuenta que establece la Resolución 045 de 2021 (CDC)	Plantilla de control de actividades del Área de sistemas	Sete (7) meses	29-Sep-21	28-Apr-22	Dirección Administrativa y Financiera	Directora Administrativa y Financiera				Carlos Alberto García Gracia	
10	El Formato 18 I CDC - Formulario Único Deuda Pública es reportado por la empresa a partir de la cuenta 202021 correspondiente al mes de julio de 2020 con los anexos completos, sin embargo, para las cuentas 202022, 202023, 202024, 202025, 202026 no anexa las certificaciones bancarias mes vendido solicitadas para este formato.	Realizar informe previos de prueba periódicos del calque del presupuesto	Informe previos de prueba y documento de análisis del proceso de carga del presupuesto (4 documentos análisis)	Sete (7) meses	29-Sep-21	28-Apr-22	Dirección Administrativa y Financiera	Directora Administrativa y Financiera				Carlos Alberto García Gracia	

9

Nº hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha Inicial de la Acción	Fecha Terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
	<p>Condición: La entidad soportará la reestructuración en los documentos entregados por la Financiera de Desarrollo Nacional, entre ellos el Estudio Técnico, la Estructura Jerárquica, el Manual de Funciones y el estudio de cargas y perfiles los cuales se han venido incorporando dentro de la actual estructura que apenas se encuentra en proceso de implementación de la estrategia de modernización y fortalecimiento institucional como ente gestor de los proyectos Regiotram de Occidente y Extensión Troncal NQS al municipio de Soacha, Fases II y III.</p> <p>Si bien para la vigencia 2020 solo se formalizaron los acuerdos y se actualizó la planta de empleos de la Gerencia y la planta global en 17 cargos, no se evidencia el cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 del Acuerdo No. 5 de 2020 "por medio del cual se viabiliza el anteproyecto de presupuesto de rentas y gastos de la Empresa Ferrea Regional S.A.S. (...)" que establece:</p> <p>Disponibilidad presupuestal y requisitos para modificar las plantas de personal: La solicitud de modificación a la planta de personal requerirá para su consideración y trámite, la viabilidad presupuestal respectiva, expedida por la Dirección Administrativa y Financiera, así como también de los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Exposición de motivos (Se encuentra dentro de los documentos del Estudio Técnico entregado por la FON)</li> <li>2. Costos comparativos de la planta vigente y la propuesta</li> <li>3. Efectos sobre los abastos general/es, transferencias o de inversión</li> <li>4. Análisis de los gastos en bienes y servicios/orientados en que se incurra con la modificación, tales como nuevos espacios físicos, equipos y servicios públicos.</li> </ol> <p>El soporte financiero especialmente en lo referido a los numerales 2, 3 y 4 es requerido como soporte del anteproyecto presupuestal que se presente para la vigencia en la que se espera incorporar los cargos sugeridos en el proyecto de reestructuración bien sea de forma gradual o total, según programación de la empresa, ya que esto incluye indiscutiblemente en los costos y gastos operacionales que hasta la fecha han venido siendo respaldado con el patrimonio de la entidad.</p>	<p>Realizar seguimiento periódico al cumplimiento por parte de la Gobernación de la obligación contenida en los convenios de cofinanciación de los proyectos Regiotram de Occidente y</p> <p>Trasmitiendo a Soacha fases II y III, de garantizar los recursos necesarios para la operación y funcionamiento del Ente Gestor (EFR).</p>	<p>No. cuentas de cobro radicadas / No. de cuentas según periodicidad del Acto Administrativo de reconocimiento expedido por la gobernación de Cundinamarca</p>	<p>Doce (12) meses</p>	<p>29-Sep-21</p>	<p>28-Sep-22</p>	<p>Dirección Administrativa y Financiera</p>	<p>Directora Administrativa y Financiera</p>				<p>Carlos Alberto García Gracia</p>	
11			<p>Un oficio de solicitud de reconocimiento de la subvención para la vigencia 2022 al Departamento de Cundinamarca</p>	<p>Seiete (7) meses</p>	<p>29-Sep-21</p>	<p>28-Apr-22</p>	<p>Gerencia Subgerencia General Dirección Administrativa y Financiera</p>	<p>Gerente Subgerente General Directora Administrativa y Financiera</p>				<p>Carlos Alberto García Gracia</p>	

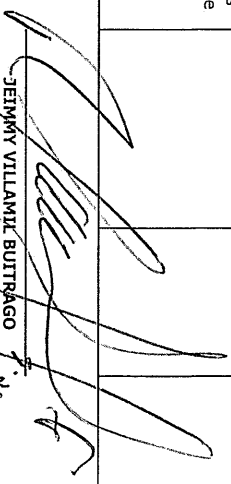
Nº. halla 290	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMI ENTO	EFECTIVI DAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C/ Abierta-A)	DIRECCIÓN TECNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
12	<p><b>PROCEDIMIENTO Y CONTROLES</b></p> <p>Condición: En términos generales la Empresa da cumplimiento al procedimiento básico de liquidación, inclusión de novedades, registros y pagos, sin embargo se observaron falencias en los controles aplicados ya que en las diferentes nóminas revisadas, se determinaron incorrecciones en la liquidación de conceptos como horas extras, retenciones y salarios por encargo que posteriormente fueron corregidas, en algunos casos reintegrados a los funcionarios y en otros descontados dentro de las nóminas posteriores, sin embargo estas diferencias denotan falta de revisión y conciliación de cifras, novedades y cambios normativos que inciden en la causación final de los valores a girar, lo cual se considera importante ya que la empresa se encuentra en proceso de reestructuración por lo que se espera que su nómina inicialmente pase de 14 a 62 funcionarios, entre empleados públicos y trabajadores oficiales que generarán una carga mucho mayor, y que estará soportada en los procedimientos internos que a la fecha de la auditoría y según los registros cotejados como se menciona presenta debilidades:</p>	Realizar mensualmente la conciliación de la nómina establecida en el procedimiento PR EFR RHT - 04, contra la causación de la contabilización y la afectación presupuestal	Planilla mensual de seguimiento y control de conciliaciones mensuales de nómina	Doce (12) meses	29-Sep-21	28-Sep-22	Dirección Administrativa y Financiera	Directora Administrativa y Financiera				Carlos Alberto García Gracia	
13	<p><b>CAUSACIONES Y REGISTROS</b></p> <p>Condición: En los comprobantes de pago de nómina generados, bien sea nóminas mensuales, liquidaciones de prestaciones sociales, y en general todos los que registran las causaciones por lo diferentes conceptos de relacionados, en la parte 2 del comprobante denominado "Movimientos Presupuestales" no refleja las cuentas o rubros presupuestales causados a través de los RP generados, en lo que tiene que ver con: prima de navidad, intereses a las cesantías y cesantías, vacaciones, horas extras, etc; lo cual en el ejercicio presupuesta generó conflicto en los saldos de las obligaciones o pagos reflejados en los libros auxiliares de presupuesto y por ende los resultados de la ejecución presupuestal consolidada anual; se consultaron las ejecuciones presupuestales reportadas en el CHIP de Forma trimestral y se evidenciaron saldos como cuentas por pagar para estos rubros, que pasaron de un trimestre a otro lo que no es consecuente ya que la nómina se liquida, registra, obliga y paga en el mismo periodo, a menos que se presenten novedades o causaciones no giradas, lo cual no se presentó dentro del periodo evaluado en la EFR, por tanto se considera que el sistema no está generando los registros presupuestales correctos en estos comprobantes.</p>	Realizar conciliación trimestral del modulo de presupuesto con las afectaciones de la nómina y el formato de reporte de CHIP antes de transmitir el informe	Conciliaciones del modulo de presupuesto con las afectaciones de nómina y el formato de reporte de CHIP (4 conciliación)	Doce (12) meses	29-Sep-21	28-Sep-22	Dirección Administrativa y Financiera	Directora Administrativa y Financiera				Carlos Alberto García Gracia	
13		Solicitar a los proveedores del software Seygob modificación de los comprobantes de pago para incluir la imputación presupuestal	Comprobantes de pago modificados	Seis (6) meses	29-Sep-21	28-Mar-22	Dirección Administrativa y Financiera	Directora Administrativa y Financiera				Carlos Alberto García Gracia	


Nº. Hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
14	<p><b>Pagos a cargo de la Fiduciaria – definición de controles</b></p> <p>Condición: En las notas (revelaciones) a los estados financieros presentada por la EFR S.A.S. a través del SIA CONTRALORIAS correspondientes al cierre de la vigencia 2020, se evidencia que, dentro de las cuentas por cobrar, específicamente en los saldos de la subcuenta 13849001 denominada Otras cuentas por cobrar, se encuentra un registro por valor de \$ 87.955.350 por concepto de un préstamo de tesorería realizado a la Fiduciaria Bogotá para cubrir los gastos de escrituración del predio denominado Los Maimoles, que en aras de dar celeridad al proceso y de atender con la debida oportunidad gestiones propias de los procesos preiales, la Empresa giro recursos propios de la EFR, creando una cuenta por cobrar a la fiduciaria, debido a la repesión de órdenes de operación por parte de esta compañía.</p> <p>Pesa a que el valor del préstamo fue reintegrado el 4 de enero de 2021, esta comisión concluye que por la importancia del proyecto y las condiciones planteadas para el manejo de los recursos aportados por la Nación, el Departamento y el Municipio, y sobre todo las responsabilidades y obligaciones de la Fiduciaria Bogotá establecidas en la cláusula tercera, numeral 3.2, del Contrato 019 de 2018, se requiere de efectividad y diligencia por parte de la Fiduciaria, para que realice los pagos indicados acorde con los parámetros y lineamientos del Manual Operativo y las directrices del Comité Fiduciario.</p> <p>Dentro de las Dinámicas del Manual Operativo no se identifica el proceso de fondeo, o para el caso préstamos de tesorería a realizar por parte de la Empresa Ferres Regional con recursos propios a excepción de las retenciones por impuestos, garantías y relacionadas que el mismo Manual determina, diferente al fondeo de recursos entre fuentes, el cual fue autorizado según la adenda No. 1 al Manual Financiero que establece:</p> <p>Tesorería: "Cuando tesorería va realizar el pago y la fuente por la cual causó no presenta fondos, procede a realizar el fondeo con la fuente pertinente. Para estos fondos de caja únicamente se reasignan los centros de costos en el momento del pago y al momento de la devolución de recursos por fuente de este proceso no se extrae su aplicación al pago con recursos propios de la empresa.</p> <p>Las condiciones del Contrato de Encargo Fiduciario son claras, es responsabilidad de la Fiduciaria realizar los pagos dentro de los términos y condiciones que requiere el ente gestor.</p> <p>No se evidencia el reconocimiento explícito de este riesgo dentro de la matriz de la entidad, su valoración, su impacto, la definición de controles y el seguimiento periódico que requiere, a fin que sean claras las acciones inmediatas a seguir en eventuales y que requieran de una atención prioritaria por parte del ente gestor, en aras de mitigar riesgos de incumplimientos o la asunción de multas, sanciones, intereses u otros conceptos en detrimento de la gestión a su cargo.</p> <p>Lo anterior, teniendo en cuenta que las etapas en las que se encuentra cada proyecto son las iniciales, es decir que el mayor volumen de pagos se prevé que devendrá de las etapas subsiguientes, es claro que los recursos consignados en la fiducia se disponen para la ejecución de los mismos en los comportamientos elegibles establecidos, así como para los futuros compromisos de crédito, por tanto, la asunción temporal con recursos propios de la empresa o préstamos de tesorería como el ocurrido, requieren estar reglamentados si y solo si se ha definido previamente los casos eventuales en los que se autoriza esta figura.</p>	<p>1. Expedir reglamento de préstamos o traspados de tesorería, de acuerdo a la facultad establecida por la Junta Directiva a la Gerente general</p>	<p>1. Acto Administrativo de reglamento de los préstamos de tesorería</p>	<p>Tres (3) meses</p>	<p>29-Sep-21</p>	<p>28-Dec-22</p>	<p>Dirección Administrativa y Financiera</p>	<p>Directora Administrativa y Financiera</p>	<p>CUMPLIMIENTO</p>	<p>EFFECTIVIDAD</p>	<p>ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)</p>	<p>Carlos Alberto García García</p>	<p></p>
	<p>2. Realizar seguimiento al cumplimiento del Reglamento de préstamos de tesorería, para la vigencia 2021 se debe adelantar antes del 31 de diciembre.</p>		<p>Seguimiento trimestral al cumplimiento del Reglamento de préstamos de tesorería (4 seguimientos)</p>	<p>Doce (12) meses</p>	<p>29-Sep-21</p>	<p>28-Sep-22</p>	<p>Dirección Administrativa y Financiera</p>	<p>Directora Administrativa y Financiera</p>	<p>CUMPLIMIENTO</p>	<p>EFFECTIVIDAD</p>	<p>ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)</p>	<p>Carlos Alberto García García</p>	<p></p>

97

Nº Hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha Inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C/ Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN	
15	<b>RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE LOS APORTES ENTREGADOS PARA ADMINISTRACIÓN AL ENCARGO FIDUCIARIO.</b>  Condición: Los recursos entregados en administración a la Fiduciaria como aportes de las entidades territoriales, para el caso del Departamento de Cundinamarca y el Municipio de Soacha se constituyeron Fondos de Inversión Colectiva - FIC -, si bien una de las obligaciones de la Fiduciaria es la de reintegrar los rendimientos financieros generados por estos recursos, estas inversiones han tenido comportamientos desfavorables de tal manera que a la fecha del proceso auditor, según el balance de prueba con corta a 30 de junio de 2021, se observan tres cuentas por cobrar a los aportantes así:  138490035503 - Rendimientos por Cobrar - TM Municipio (\$ 16,924,852.35) 138490035511 - Rendimientos por Cobrar - TM Departamento (\$ 50,103,405.66) 138490035511 - Rendimientos por Cobrar - TM Departamento (\$54,159,729.92)	El manejo de las compensaciones se encuentra reglamentado en el Manual de Inversiones del Encargo Fiduciario de cada proyecto, sin embargo es importante que este riesgo sea objeto de seguimiento y monitoreo permanente, así como una valoración objetiva del mismo, su tratamiento y la efectividad de los controles implementados; de tal manera que se prevían posibles deficiencias de torna oportuna, que tramitar lo correspondiente, bien sea para aplicar las compensaciones autorizadas o para que las entidades aportantes afectadas por estos procesos, tomen a tiempo decisiones financieras acertadas con el fin de salvaguardar en todo caso los recursos de los proyectos.	Evaluar el riesgo financiero de desvalorización producto de la inversión en FIC para determinar su inclusión en la Matriz de Riesgo de la Entidad	Matriz de riesgos actualizada y evaluada trimestralmente frente al riesgo financiero	Doce (12) meses	29-Sep-21	28-Sep-22	Dirección Administrativa y Financiera, Dirección de Estructuración Financiera y Oficina Asesora de Riesgos y Seguridad	Dirección Administrativa y Financiera, Dirección de Estructuración Financiera y Oficina Asesora de Riesgos y Seguridad				Carlos Alberto García Gracia	
16	<b>CONTROL FISCAL INTERNO</b>  Aplicada la metodología establecida por la Contraloría de Cundinamarca para la evaluación del control fiscal interno, la Empresa Ferrea Regional, obtuvo un resultado CON DEFICIENCIAS, considerando que los controles establecidos no mitigan los riesgos identificados. No obstante, lo anterior se encontraron las siguientes debilidades:	Se evidenció inexactitud y poca contabilidad en las cifras reportadas en los aplicativos SIA Contraloría y SAI. Observa en los formatos de ejecución presupuestal de ingresos, gastos, cuentas por pagar, modificaciones al presupuesto y a la rendición de los contratos que hacen parte de vigencias varias (Contratos con vigencias futuras). El Sistema de Control Interno en el proceso de presupuesto y tesorería presenta observaciones, concepto sustentado en las debilidades, las cuales fueron relacionadas en el presente informe y que denotan deficiencia en la implementación y aplicación de puntos de control en los procesos evaluados.	1. Realizar verificación previa respecto a la información a cargar y reportada en el SIA Contraloría y SIA Observa, de acuerdo con la periodicidad de los informes	Verificación previa trimestral de la matriz única de reporte de información	Seis (6) Meses	29-Sep-21	28-Mar-22	Todas las áreas	Oficina de Control Interno			Carlos Alberto García Gracia		

FIRMAS

  
**JEIMY VILLAMIL BUTRAGO**  
 Gerente General

  
**CARLOS ALBERTO GARCÍA GRACIA**  
 Jefe Oficina de Control Interno